



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 JUL 2006

VISTO: El Expediente del registro de la Gobernación N° 14271-ME/05, caratulado: "S/COMPRAS DE ACCIONES DE ENARSA"; y

CONSIDERANDO:

Que en marco de la intervención que lleva a cabo este Organismo de Control, se ha solicitado al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Nota T.C.P. N° 607/06 de fecha 30/05/06, que informe a este Tribunal de Cuentas sobre: 1°: La operatoria de compra de acciones ordinarias clase "B" y "C" por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00). 2°: Verificación de los fondos transferidos, constancia de recepción de los fondos transferidos a esa Sociedad Comercial, acreditando la titularidad de la cuenta y fecha en que fueron transferidos. y 3°: Copia de la documentación que acredita la titularidad de las acciones.

Que al no recepcionar la contestación correspondiente a los requerimientos realizados por Nota citada en el párrafo precedente, con fecha 23/06/06 se reiteraron los términos mediante la Nota T.C.P.S.C. N° 707/06, venciendo el plazo otorgado el día 30/06/06.

Que hasta la fecha, este Tribunal de Cuentas no ha recibido respuesta a lo requerido, por lo que se considera necesario intimar al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por este Organismo de Control.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- INTIMAR al Sr. Ministro de Economía Hacienda y Finanzas, Dn. Raúl Horacio BERRONE, para que en un plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) hs., contados a partir de la notificación de la presente, remita la información solicitada mediante Nota T.C.P.S.C. N° 607/06 de fecha 30/05/06, reiterada por N° T.C.P.S.C. N° 707/06 de fecha 23/06/06, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°).- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 75 /2006-V.A.

T.C.B
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº

[Handwritten signature]
C.P.N. CLAUDIO A. ...
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA